

EL OBSERVADOR.

Boletín.

Bien públicos y notorios fueron los sucesos que precedieron acompañaron y siguieron al manifiesto publicado en Cádiz á 30 de setiembre de 1823, por el Rey don Fernando VII (Q. E. G. E.), para poner término á la guerra, ahuyentar las venganzas y persecuciones, y calmar los recelos é inquietud que pudiera producir el temor de que se entronizase el despotismo, ó de que dominara el conato de un partido.

S. M. dijo, que antes de salir de aquella plaza quería publicar los sentimientos de su corazón, dejándolos consignados en los cinco artículos que comprende, reducidos á adoptar instituciones capaces de afianzar la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles: á establecer un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado; á reconocer las obligaciones contraídas en el sistema que espiraba: á conservar los grados, empleos, sueldos y honores de empleos militares, civiles y eclesiásticos dependientes de aquel gobierno, concediendo á los reformados lo menos la mitad de sus sueldos, y á dar pasaporte á los que quisieran volver á sus domicilios ó trasladarse á país extranjero.

El nombre de Fernando pertenece á la historia y fuera injusto, que por la confusión, oscuridad ó ignorancia de algunos hechos, se atribuyese á S. M. lo que tal vez fue mas repugnante á su corazón.

Sabemos de un modo positivo que aquel manifiesto fue redactado de su orden por los secretarios del despacho: que presentado por uno de ellos S. M. le hizo algunas correcciones que subsisten autógrafas en el original; y que en aquel acto manifestó sinceramente el deseo de cumplir lo que prometía.

Con estas intenciones justas y benéficas, bajo estas garantías de su real magnificencia, se trasladó en la mañana del 1.º de octubre al Puerto de santa María. Entró en la casa de don José Velaztegui destinada para su alojamiento. Inmediatamente se vió en la calle larga un concurso numeroso del pueblo que proclamaba á S. M. pidiendo que se dignase salir al balcón. Lo hizo así y al clamor de la muchedumbre contestó arrojando sobre ella algunos ejemplares del manifiesto publicado en Cádiz el día anterior, y diciendo que aquello era lo que estaba resuelto á cumplir.

El mismo Velaztegui refirió despues al que redacta este artículo, que desde el momento en que el Rey entró en su casa, se advirtió la alegría que le acompañaba, mostrándose con todos afable y placentero antes y despues de haberse presentado en el balcón. Que poco tiempo despues apareció el canónigo don Victor Saez con el duque del Infantado, y se encerraron con S. M.: y que desde entonces cambió el humor y semblante festivo, en tético y pesoso. Velaztegui fue testigo presencial de lo que refiere, y tanto mas fidedigno cuanto mayores fueron los privilegios y consideraciones que obtuvo del gobierno absoluto: á lo que es de agregarle lo poco satisfecho que quedó el duque de Angulema con la despedida de S. M. para Sevilla.

La presentación de don Victor y el duque fue como luego se vió, para sorprenderle y estrecharle á rubricar el famoso decreto de 1.º de octubre de 1823 que empieza con las mismas palabras de este artículo; y los sucesos indicados prueban demasiado las intenciones de S. M. y la seducción y violencia de esos sátrapas para hacerle quebrantar su real palabra, y esponerle á la censura y execración del mundo civilizado.

Ya era tiempo de atajar el curso de los males nacidos de la preponderancia de un partido inexorable que redujo tantas familias á la horfandad é indigencia; y los Procuradores del reino sensibles á sus calamidades, y deseando ver realizadas las verdaderas intenciones del difunto monarca, solicitaron en 26 de agosto último la revalidación de todos los empleos, grados, honores y demas proscritos en aquel furibundo decreto; y no dudamos que se dé el lugar que corresponde á tan justa, decorosa y necesaria petición.

No hay cosa mas dura que la de sufrir las consecuencias de la culpa de otro, y es en efecto un deber del escritor público rectificar los hechos, en cuanto esté de su parte, para que la opinión no se extravie, y aplique á cada uno la parte de favor ó de enemiga á que justamente se haya hecho acreedor. Decimos todo, esto porque hemos oido quejarse amargamente estos días á toda la parte pasiva militar, del atraso que sufrían en el cobro de sus asignaciones, retirados ó viudedades, al paso que ven mejor satisfechas las otras clases. Habiéndonos propuesto no aventurar jamas ningun hecho, sin estar bien cerciorados de su evidencia, nos abstuvimos de mencionar este hasta saber en quien consistía el defecto, y despues de varias diligencias que hemos practica-

do al efecto, hemos sabido, á no dudarlo, que el ministerio de la Guerra ha recibido en dinero metálico sonante toda la cantidad necesaria, para pagar á esta clase benemérita y acreedora los meses de julio y agosto. Por consiguiente, la falta de pago no consiste en la falta de dinero, ni en el ministerio de hacienda pues que ha cuidado de llenar esta obligación importante, y los acreedores pueden acudir con toda confianza á recibir sus asignaciones, seguros de que está á disposición del pagador de este ramo la cantidad suficiente para cubrir esta atención.

Noticias estrangeras.

ALEMANIA.

Frankfort 10 de agosto.

Las sesiones de la dieta germánica siguen, y sin duda se trata algo importante porque los plenipotenciarios trabajan mas que de ordinario.

Segun parece, nuestros senadores están prontos á suscribir á un nuevo acto de humillacion, cual es el aumento de la guarnicion federal con un cuerpo hessés en caso que la poblacion manifieste simpatía con la cámara de representantes. En general parece que se procura ahogar toda manifestacion de independencia.

El embajador de la dieta que mas se distingue contra la imprenta de Baviera, y muchos de sus colegas se han explicado muy terminantemente contra el respecto á este punto.

Las pérdidas de los especuladores son enormes. Nuestra primera casa de banco ha sufrido una de las mas considerables.

FRANCIA.

París 25 de agosto.

Las cartas de Rusia de principios del corriente anuncian un redoble de rigores contra los infelices polacos y el nombramiento del conde Nowosiltzow para el importante destino de canciller del imperio, nombramiento que no puede menos de influir mucho en semejantes medidas de rigorismo, pues este mismo individuo fue quien con sus consejos empujó al gran duque Constantino en la carrera de dureza, que produjo la última y desgraciada revolucion de Polonia.

Las mismas cartas anuncian, que á pesar del aumento de las rentas del Estado, como los gastos han crecido en una proporcion mas grande, la deuda se va aumentando en términos que ha habido que recurrir al papel moneda. El estado debe ahora mas de 1,100,000,000 rublos sin contar los atrasos no liquidados y los servicios aun no pagados, entre los cuales se cuentan los de los arsenales y acantonamientos del mar Negro, los extraordinarios que ha habido que hacer en las provincias del mediodia por razon de la falta de cosechas y otros. El dinero y viveres sacados de Turquia no bastan para compensar estos gastos, y las conquistas del Asia cuestan muy mucho mas de lo que producen. Para moverse con facilidad, para subvenir á las necesidades que cada día son mas urgentes é imperiosas y que nacen de la marcha de su política, el gobierno ruso busca hace mucho tiempo dinero prestado. Se presentan con las apariencias de buena fe, la que afecta en algunas ocasiones, y con una modestia fingida que algunas veces llega hasta á contentarse con sumas penueñas é insignificantes mientras persibe las grandezas. Hace muy pocos días que se han renovado algunas negociaciones sobre proyecto de empréstito, en las cuales se habla de garantías que parecen mas bien concesiones de monopolio.

—Mr. Leuoux, aeronauta distinguido y que acaba de sufrir un reves, pues cuando ya tenia el globo preparado para subir con algunas personas á hacer pruebas, reventó el aerostato: se promete hacer una nueva tentativa á últimos del próximo setiembre. Al efecto y para pago de los gastos ha abierto suscripciones en casa de Mr. Leroux, notario.

—Mr. Petit médico de Amiens é inventor de un barco-buzo ha hecho una nueva prueba de su invento el 15 del corriente en el St. Valery á las seis de la tarde. Le ha salido desgraciada, pues debiendo volver á salir de debajo del agua á los 45 minutos de sumergirse, no lo pudo hacer ayudado de los espectadores hasta las once y media, sacándole asfixiado. El barco que tiene la figura de un hueco quedó estropeado, pues fue preciso romper su portezuela para socorrerle.

—La estenografía (ó arte de escribir velozmente) hace rápidos progresos en Baviera. El príncipe de Wallenstein, ministro del Interior, ha tomado á su inmediato servicio al primer estenógrafo de los estados, y aseguran ha recomendado á los gobernadores de círculos introducir la atenografía en las administraciones para acelerar la marcha de los asuntos.

Noticias del reino.

VALENCIA 3 de setiembre.—Hace muchos días, y lo anunciamos con placer á nuestros lectores, que la enfermedad reinante va siguiendo su periodo de descenso en esta capital. No solo es mucho menor el número de los atacados y fallecidos, sino

que los casos graves se van haciendo afortunadamente raros, y la benignidad del mal, unida á la experiencia de los facultativos, permiten aplicar con mayor fruto los remedios. Por consecuencia natural de esta variacion tan feliz, el terror que reinaba en los días de mas mortandad ha desaparecido, los corazones de todos van abriéndose á la esperanza: la serenidad, esta medicina moral, la mas eficaz de todas, va recobrando su imperio, y nuestras calles vuelven á verse animadas, y á escucharse un dulce rumor de vida en todas ellas. Los efectos de la enfermedad, crueles aqui como en todas partes, deben sentir é sufrir embargo en el gran número de personas que quedan desvalidas por algun tiempo, y necesariamente atendidas á los socorros que la caridad pública les prodiga. Esta caridad es ardiente, continua y bien entendida, como ya lo hemos dicho muchas veces, y el pueblo de Valencia puede gloriarse de haberse señalado en este noble camino entre todos los de la península. Los donativos en metálico y raciones siguen aumentando: de día en día, así como sabemos que las diputaciones de las parroquias han recogido en sus feligresías respectivas abundante porcion de ropas de ambos sexos, para cubrir la desnudez de los infelices que salen curados de los hospitales. Las autoridades, firmes en su puesto, han acudido á todo, y han dado las primeras el ejemplo de generosidad y celo. Esperamos que una humanidad semejante continuará en sus nobles oficios, y encontrará recursos para atender á las necesidades todas, mientras que vuelvas á abrir las fábricas y talleres, entregada á sus ocupaciones ordinarias la clase laboriosa y necesitada, desaparezcan hasta las huellas de una plaga asoladora, y se confunda su amargo recuerdo entre las dichas de una prosperidad renaciente.

No podemos, sin faltar á nuestra conciencia, concluir estas líneas antes de hacer honorífica mencion de la heroica conducta de los facultativos valencianos, los cuales con un valor digno del mayor elogio, han llevado por todas partes sus consuelos, disputando á una enfermedad cruel sus victimas, luchando á brazo partido con ella, y sin permitirse un solo instante de descanso: al paso que muchos han dado pruebas, no solo de desinterés en la asistencia á los pobres, sino de una generosidad que puso el sello á sus servicios. El pueblo agradecido conservará, no lo dudamos, la memoria de sus tareas, y en sus propios corazones encontrarán la mas dulce recompensa. Si alguna que otra excepcion ha podido deslugar tan bello cuadro, si el egoísmo que penetra en todas las clases, ó la debilidad, han hecho á alguno retroceder del peligro, el que se encuentre en este caso (si es que existe) hallará tambien en la voz de su propia conciencia, en la gloria adquirida por sus compañeros, así como en la animación general de un pueblo que todo lo observa, el justo castigo de tamaña violacion de sus deberes. Consuélanos el pensar que esta suposicion será tenida por tal en el juicio de todos como en el nuestro: y que los laureles ganados por los profesores valencianos, puros, inmarcesibles, acabarán de establecer su brillante reputacion en la Europa entera.

ZARAGOZA 6 de agosto. El primer comandante del 13 de línea don Jo é Maria Vizma, da parte á este señor capitán general de haber derrotado completamente el 31 á las tres de la tarde en la elevada cima de la Biyusera los restos de la faccion de Carnier, comandados por el cura Cabrera, matándole tres rebeldes y otros varios que se despeñaron, tomándose varias armas, raciones y bagages, debiendo la huida algunos individuos á la oscuridad de la noche.

El comandante de armas de Barbastro con fecha de 31 de pasado, pone en conocimiento de S. E., que habiendo tenido noticia de que se habia formado en el 29 en Costean una faccion de 30 individuos, salió inmediatamente en su persecucion con una columna compuesta de parte del destacamento de Ciudad-Real, una partida de carabineros de costas y fronteras que se hallaba en el Lazareto, y una parte de Milicia Urbana: con la que se dirigió á Costean, á donde entró el 30; y habiendo practicado un reconocimiento sobre las inmediaciones de aquel pueblo, dió vío á la falda de una altura algunos rebeldes, los que cargó el mismo comandante con la Milicia Urbana de caballería de Barbastro á las órdenes del teniente de ella don Juan Plana: pero aquellos se dispersaron en varias direcciones, arrojando sus armas, de las que se recogieron en el campo 7 escopetas, 2 trabucos, 2 sables, algunas municiones y cañanas con cartuchos. La faccion ha quedado alojada en su origen: seis de los rebeldes estan ya aprehendidos, y el resto es probable lo haya sido ya.

La Milicia Urbana de Barbastro se ha hecho acreedora á las gracias de S. E. pues en tanto que una parte se ha empleado en la persecucion de la faccion, ó en cubrir el paso de las barbas de Cubella y Barbastro, el resto ha permanecido sobre las armas en la ciudad manteniendo el orden, y dispuesta para repeler cualquier ataque de los enemigos del legitimo gobierno. Zaragoza y setiembre 4 de 1834.—El gefe de la P. M.—Joaquín Escario.

Relacion que se nos remite por un gefe amigo nuestro que se ha hallado en esta lucha, pidiéndonos se le de lugar en nuestro periódico, que hacemos con el mayor gusto por ser sugeto de todo crédito.

En la noche del 29 al 30, unos cuantos facciosos de Barbastro que llegaron á Costean y se reunieron con otros de este pueblo hasta el número de unos 40, tuvieron la osadía de proclamarse en el al pretendiente en la mañana del 30. En la misma salieron de Barbastro en su persecucion varias columnas de tropa regular y de urbanos de infantería y caballería de dicha ciudad, así como un destacamento de la de Naval, con cuyo motivo tuvieron aquellos perversos que abandonar su temerario proyecto, dispersándose y acogiéndose á la aspereza de los montes para ocultar su infamia y salvar su vida. Al propio tiempo y en vir-

tud de los avisos del señor corregidor de Barbastró, se reunió en esta villa en la noche del 31 los urbanos de Fonç, al mando de su teniente comandante don Carlos Salas, y los fusileros de Monzon al de su jefe don Francisco Maria Cistué, habiéndoseles incorporado en ella el brigadier baron de la Menglana, quien con esta fuerza pasó á cubrir los pasos y barcas de Peñalacabra, el Grao y demas superiores de la orilla izquierda del Cinca, á fin de evitarles la huida por esta parte.

No fue preciso echar mano de los decididos Urbanos de Monzon, Vinacéd, Tamarite y Benavarre, pero es conveniente hacer mencion honorifica de ellos, tanto por lo preparados que se hallan á cualquiera expedicion, como por manifestar á los ilusos de esta comarca que sus tentativas serán siempre inútiles y sofocados sus planes desde un principio por las numerosas bayonetas de los valientes defensores que tiene en esta ribera del Cinca nuestra Reina doña Isabel II y su escelsa Madre Gobernadora.

— Parece que de resultados de datos que deberán haberse hallado, se han hecho ya unas 18 prisiones, y entre ellas el oficial ex-realista Mombiola, hermano del canónigo Tarragona, guerrillero del año 1822, el que creian debía ser el jefe de esta grande empresa.

MEQUINENZA 4 de setiembre. Señores redactores del Mensajero Aragonés: muy señores míos: Me apresuro á poner en noticia de VV. por si tiene cabida en su periódico la interesante noticia de que ayer 3 del corriente fueron derrotados completamente los vándalos que al mando del oficial ilimitado don Joaquín Aguilar, de esta villa, andaban por sus inmediaciones gozando del fruto de sus rapiñas, y atacados por los carabineros de costas y fronteras al mando de don Bernardo Desi quedaron en el campo catorce muertos, incluso dicho cabecilla Aguilar, y uno que se cree hacia veces de teniente: los restantes hasta el número de veinte y cinco ó treinta fueron perseguidos vivamente hasta que la oscuridad de la noche y lo escabroso del terreno hicieron impracticable toda diligencia.

Este es el premio que les ha proporcionado su admisible cabecilla dejándose seducir incautamente llevados de la ambicion del robo y libertinage. (Mns. Arag.)

Notabilidad de nuestro clima.

El 6 de setiembre 1833 marcaba el termómetro de R. 11.° y 1/2 á las dos de la tarde, y el mismo en igual posicion indicaba ayer cinco 25.° y 1/2.

BILBAO 28 de agosto. La faccion de Arratia se halla en Guernica con Zavala, y una pequeña parte de esta, en las inmediaciones de Marquina.

En Ojuedo subsisten los cabecillas Castor, Sopelana é Ibarrola.

El coronel Quintana está en Balmaseda. El comandante general sigue en Lequeitio fortificándose.

Se dice por muy cierto que el comandante general de esta provincia salió de Lequeitio á encontrarse con la faccion que se aproximó á aquella villa. Efectivamente la encontró, la batió, la dispersó completamente, causándola grande pérdida entre muertos y heridos. Deseamos recibir los detalles de esta accion.

Los facciosos han descubierto una arma nueva, cual es la artilleria de todos calibres, construida de madera de encina, la misma que conducian á la accion. Terrible invencion para espantar los niños y las viejas! Tales cabezas, tales aprestos.

VITORIA 5 de setiembre. Para dar una idea á nuestros lectores de las bárbaras exigencias de la faccion parricida, y del modo con que trata á las autoridades y habitantes de los pueblos, copiamos el siguiente oficio con la ortografía misma del original circulado por un titulado sargento que se dice jefe de los aduaneros de las Conchas. Así verán los desgraciados alaveses de que clase de gentes pende su bien ó mal estar.

Alcaldia de Berantevilla. — Señores alcaldes y regidores de los pueblos del márgen. Todos los comprendidos en este que no ven parte inmediatamente á cualquiera de los aduaneros que nos hallamos destinados en el punto de las Conchas que pasen ó entren en su jurisdiccion nuestros enemigos serán inmediatamente afusilados en sus mismas casas ó en donde mas pronto se encuentren. Lo mismo les sucederá á cualquiera vecino que los vea y no dé parte á los alcaldes regidores ó sus sustitutos para que esto determinen lo arriba contenido. Y para este fin los alcaldes y regidores procurarán de celar de día y de noche cada uno en su jurisdiccion para el mejor acierto. Y así deseare que todos los que se hallan en este comprendidos y cada uno en su jurisdiccion cumplirá exactamente con lo que les queda encargado, por lo que al menos pensará pasará una escolta sea de día ó de noche á revisar si se hallan cumpliendo lo prevenido, con las órdenes de afusilar al descuidado. Al mismo tiempo de no notar este contenido lo mas que se pueda. Y cada alcalde ó regidor pondrá en seguida el haberlo recibido y quedar enterado, y siguiendo de pueblo en pueblo según marcado, que sobre poco mas ó menos tendrán noticia ánde nos hallamos para que yo lo reciba y tambien quede enterado. Dios guarde á V. muchos años. La Sierra y agosto 28 de 1834. — El sargento encargado, Fermín de Larrauri.

La casualidad de haberse estraviado el parte que el brigadier Tolrá daba desde Laguardia al Excmo. Sr. comandante general acerca de lo ocurrido la tarde del 11 al pasar por la inmediacion de aquella villa las facciones de Villarreal y Argitinos ha impedido hacer mérito de esta ocurrencia que tanto honor hace á la guarnicion, á los Urbanos y Cazadores voluntarios de Alava. Al aproximarse los rebeldes hicieron fuego al castillo por algun tiempo, y despues se dirigieron á coger el ganado caballar que estaba en la dehesa. El capitán D. Manuel Castell con doce cazadores y algunos urbanos, entre todos 20 hombres, salió de la plaza é hizo huir á los facciosos abandonando la presa, dejando un muerto, y llevándose algunos heridos. La decision del destacamento fue estremada y obligó al brigadier á salir en persona para que no se empeñase temerariamente. El teniente coronel D. Bruno Ortiz de Zarate, comandante de los cazadores de caballeria Voluntarios de Alava, el teniente D. Francisco Goñi, y tres mas de estos que se unieron al capitán Castell, contribuyeron eficazmente á salvar el ganado ahuyentando al enemigo. Una circunstancia particular encendió los ánimos de la tropa hasta el mayor grado de entusiasmo; tal fue la de presentarse en la muralla con su carabina y bayoneta armada Doña Maria Antonia Arriaga, esposa del preceptor de gramática y Urbano de aquella villa.

— La faccion de Villarreal, que se hallaba en S. Vicente de Arana el día último de agosto fue casi sorprendida por la colum-

na de Oráa de quien pudo evadirse, emboscándose en la sierra y abandonando la brigada y hospital; se ha dirigido á la Rioja Alavesa donde hace tres dias se ocupa de las atrocidades que acostumbra, libre de temer de ser perseguida. En Elciego trató de sacar todos los mozos, y se han fugado á la derecha del Ebro, cuyo ejemplo pensamos seguirán los mozos de los otros pueblos de la Rioja Alavesa; pero frecuentemente se verán espuestos á estos ataques si continuánsia proteccion como hasta ahora.

— Sopelana y compañeros han vuelto á acercarse á las Encartaciones por el vale de Ojuedo: probablemente con la idea de intentar por tercera vez penetrar á Mena; pero sus habitantes los recibirán, protegidos por el coronel Quintana, como las dos primeras.

— La faccion vizoína, empeñada en impedir á todo trance la fortificacion de Lequeitio, se aproximó toda ella á esta villa, y según aviso del gobernador militar de Bilbao al Excmo. Sr. Comandante general de estas provincias, una brigada á las órdenes del general Espartero la salió al encuentro, la batió, dispersó completamente, y destruyó el batallón de Luqui que como compuesto en su mayor parte de bilbaínos, es de los mas decididos; de cuyas results regresó la faccion á Guernica con muchos heridos.

Se dice en el *Boletín de Vizcaya* que los facciosos conducian á la accion artilleria de todos calibres construida con troncos de encina.

— El pretendiente, despues de correr toda la montaña de Navarra hasta Roncesvalles, ha vuelto por los mismos cerros á permanecer tres dias hace en Ascoitia, el 2 pernoctó en la casa del duque de Granada. De allí se ha dirigido por Elgoibar á Marquina de Vizcaya donde se dice que estaba ayer, y que hoy ha pasado á Guernica. Se cuenta que en Roncesvalles tuvo una entrevista con su general en jefe Zumalacarrégui, en la cual se quejó el príncipe agraciado de haber sido engañado haciéndole creer que debía contar con todos los habitantes de España, y que no siendo así estaba resuelto á embarcarse inmediatamente: el pretendido general le faltó al respeto tratándole de cobarde é inútil con otros dicitrios que es vergonzoso repetir.

Hoy corre la voz de que el general Rodil ha dado á los brigadieres Jáuregui é Iriarte el encargo de perseguir esclusivamente al pretendiente, y que aquel fija su cuartel general en la Borunda, como punto céntrico del teatro de las operaciones militares.

— Anoche llegó á esta en posta desde la corte el coronel don Laureano Sauz, individuo del E. M. G., según se dice con pliegos é instrucciones verbales. Fue detenido á su entrada en el lazareto, y tan pronto como llegó esto á noticia del señor comandante general, dió orden para que se le dejase entrar en la ciudad. Se cree que trae comunicaciones muy importantes, y lo cierto es que tuvo una larga entrevista reservada con S. E. y nada mas hemos podido traslucir.

— Sabemos positivamente que habiendo impuesto la faccion de Alava una fuerte contribucion á la villa de Elciego llevándose en rehenes veinte sujetos de los mas acomodados, y noticiosos nuestros celadores, que se hallaban en la Guardia, de que estaba reunida la mayor parte del dinero para pagarla, se presentaron repentinamente pasando y repasando el Ebro y se apoderaron de él.

Parte oficial.

MADRID 9 DE SETIEMBRE.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular dirigida á los capitanes generales de provincia y á los inspectores generales de todas armas.

Enterada S. M. del contenido de las solicitudes pendientes en este ministerio, de los oficiales que se consideran perjudicados por la Real orden de 11 de setiembre de 1833, que ordenó la suspension de los grados ó ventajas que por resarcimiento se habian concedido hasta entonces en las armas de infanteria, caballeria y milicias, á virtud de la de 27 de febrero de 1828 y aclaraciones de 17 de febrero y 22 de julio de 1829, y de que subsistiendo en su fuerza y vigor la referida Real orden de 11 de setiembre, no solo resultaria perjuicio á los que promovieron las referidas reclamaciones, sino tambien á todos los oficiales que por consecuencia del Real decreto de 11 de febrero último, han sido rehabilitados en sus empleos: y habiendo oido sobre el particular á los inspectores generales, tribunal supremo de Guerra y Marina y seccion del Consejo Real, conformándose con su dictamen, ha tenido á bien resolver, á nombre de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, que quedando nula y sin efecto la citada Real orden de 11 de setiembre de 1833, se confieran los grados antes señalados por indemnizacion á todos los individuos del ejército que esten en el caso de optar á ellos, bien se hallen sirviendo en los cuerpos, ó bien en la clase de escudetes; entendiéndose lo mismo respecto á los que en adelante vayan entrando en esta clase, á cuyo fin los inspectores de infanteria, caballeria y milicias seguirán haciendo las correspondientes propuestas, bajo las mismas reglas anteriormente establecidas.

De Real orden &c. Dios &c. Madrid 6 de setiembre de 1834. — Zarco.

El juzgar que algunas observaciones acerca de la sesion que acaba de tener el Estamento de Próceres, sobre el examen de la conducta del infante don Carlos, puedan ser útiles al público, me hacen dirigir á vmd. con este objeto las que hice en el momento de ser testigo de tan sublime escena.

Es difícil poder expresar con palabras la sensacion de respeto y admiracion que producian en los espectadores al tiempo de principiar la discusion, la gravedad natural, no afectada, que mostraban los ilustres individuos que componian

tan respetable asamblea: su imparcialidad, la independencia de toda especie de sujecion, coercion ó amenaza; su anhelo de cumplir su mision sin prevencion de partido, y el convencimiento de la conformidad y resignacion con que comun de los españoles recibirian su fallo, fuese favorable ó adverso á uno de los interesados, se manifestaba patentemente en los rostros serenos y compuestos de estos intejérrimos varones; á la vista de tan grandioso espectáculo enmudeció el mas atrevido. Jamás se habrán encontrado unidas con una intimidad la justicia y la compasion; ni el ánimo recto de acierto, con el dolor de tener por precision que sacrificaba una víctima culpable por desgracia, y algunas otras mas que todavia no lo son; pero que podrian serlo con estremado perjuicio de miles y miles de personas, ó mas bien de nuestra generacion entera.

La esposicion del señor presidente del consejo de ministros, aunque algo inexacta en varios hechos históricos, estuvo fundada en los mejores principios; en todo conforme con los que con algun desaliño y falta de método, habian sentado la comision, principios tomados de la escocia de nuestra antigua constitucion política, consignada en las actas de las Cortes y reuniones nacionales desde los mas remotos períodos de las monarquias, en que estava dividida la península. Felizmente el gobierno no ha desconocido en esta ocasion un deber del que nunca puede prescindir: á saber, que toda resolucion de importancia no puede llevar consigo el sello de la legitimidad; ni menos exigirse su validacion y cumplimiento, sino emana de la autoridad de la nacion representada por sus magnates y Procuradores. El mismo señor presidente, lleno de discrecion, se limitó puramente á exponer hechos; absteniéndose de pronunciar la menor palabra que indicase deseo de obligacion ó de determinada medida: ni aun por vislumbre se percibió el mas ligero signo de halago, seduccion ó mandato de superior voluntad: todo lo dejó á la rectitud de tan íntegros jueces, confiando únicamente en su desinteres; y sobre todo en su calma y maduro juicio, bien ageno por cierto de toda pasion y encono. La delicadeza llegó á tal punto que se conoció desde luego que la cooperacion ó parte que la autoridad régia tendria en este negocio no seria, ni podia ser mas que de mera formalidad, es decir, la de dar simplemente su sancion: requisito necesario para toda ley, sin otra mezcla de jestion ó amaño por donde pudiera inferirse que se injeria en la deliberacion como juez y parte.

Consiguientes las Próceres con tan noble conducta, mostraron en sus opiniones la mayor independencia y franqueza: puede desafiarse al hombre mas apasionado y parcial de contraria opinion, á que señale la mas leve tacha sobre el modo con que la discusion siguió su prolongado curso: un silencio profundo, y si cabe misterioso, reinó en todo el recinto del salon: nadie dió muestra ni asomo de ella, de impaciencia, desaprobacion ó intolerancia, la libertad fue completa, y cualesquiera de los Próceres si su sentir hubiese sido el de transigir ó mediar con el pretendiente, ó serle enteramente favorable, lo hubiera podido manifestar sin el menor temor de ser reconvenido ni insultado: no es posible que en tiempo alguno se haya ventilado asunto de tanta importancia con mayor serenidad y menos riesgo. Téngase por prueba de esta verdad, el que en la votacion, dos Próceres se abstuvieron de votar; el uno en el primero y segundo artículo de la declaracion hecha por el Estamento; y el otro solo en el segundo: y no por esto se levantó en el salon el mas insignificante ruido, ni aun siquiera se oyó un susurro y perdido susurro en las galerias que denotase desaprobacion ó enfado; antes bien todos se alegraron de esta especie de *disentimiento*, ó *sease tímida prudencia*, para comprobar que de ninguna manera ha habido influencia, material ni moral, que haya oprinido, coartado y menos torcido la espresa y verdadera voluntad de los votantes: porque así como dos de ellos emitieron su vacilante opinion francamente, sin necesitar del mas corto esfuerzo, así otros muchos lo habrian efectuado si hubiesen querido, sin consecuencia alguna que los perjudicase. Por tanto, los dos Próceres *irresolutos* continúan y continuarán en sus asientos sin ser molestados, ni de sus compañeros, ni de nadie; por el contrario, se los estimará si su parecer ha sido efecto de falta de convencimiento, y si sus votos posteriores los dan favorables en los negocios en que se trate de la independencia y prosperidad nacional.

No es posible echar en olvido las patrióticas opiniones y argumentos concluyentes de los oradores en aquel día, acerca del poder y omnipotencia de las Cortes en los asuntos de alta politica que han ocurrido y pueden ocurrir en la nacion: por todas las razones, ejemplos y leyes que han alegado y citado, queda sentado con clara demostracion que el pro común es la suprema ley á que está sujeto el juicio de estos grandes acontecimientos: que los príncipes tienen sus obligaciones para con el pueblo, como el pueblo las tiene para con los príncipes, y que los derechos positivos de estos á suceder á la corona, no empiezan hasta que se les jura como legítimos herederos. ¡Que doctrinas tan luminosas y sensatas! No son á la verdad nuevas ni aventuradas: consignadas estan en todas nuestras crónicas, historias y cuerpos legales, y no se ha hecho otra cosa que sacarlas a luz de entre el polvo, y darlas la aplicacion que se las hace varios siglos. No queremos por eso que se apliquen al modo que lo hizo la junta de magnates, no Cortes, de Alcala, con Enrique IV; mas tampoco seremos del parecer del presidente del consejo que calificó este suceso de *borron de nuestros fastos*. Si el señor presidente ha leído á Alonso de Palencia, autor contemporáneo de la ceremoniosa deposicion, habrá visto que el verdadero, no solo borron, y

oprobio de la monarquía castellana, fue aquel príncipe; digno por sus abominaciones que horrorizan, de que el juicio so Mariana le llamase *afrenta de la silla Real*.

Para complemento de esta memorable sesión, quiso el señor presidente del consejo de ministros dilucidar si la resolución que podían tomar las Cortes de escluir de optar al trono el pretendiente y toda su línea, contravenía á lo estipulado en el tratado de Utrecht. La cansada fatiga que experimentaba el orador por lo largo de su esposicion, no le permitió decir otra cosa, si no que dicho tratado no regló de modo alguno nuestra sucesion al trono, respecto del orden interior que pudiéramos establecer, pues solo se limitó á impedir que la corona de España se reuniese bajo una sola cabeza con la de Francia, ó la de Austria.

Esta cuestion europea conviene mucho ponerla de manifiesto, ya que en la cámara de pares de Inglaterra la ha presentado un personaje como un verdadero obstáculo para que reine en España doña Isabel II. Nos consta que un Príncipe deseó aclararla; pero se abstuvo de hacerlo, considerando que la sesion se prolongaba ya de un modo enojoso y que no habia necesidad de fatigar mas á los que se hallaban bien cansados, con esplicaciones sobre materia que algunos sabian, y todos podian saber fácilmente queriendo instruirse de ella.

Ciertamente que en el tratado celebrado en Utrecht entre Felipe V y el duque de Saboya, nada se refiere sobre el modo de suceder al trono de España la línea de aquel monarca: estipulase solamente que renunciaria á la corona de Francia por sí y toda su descendencia, revocando las letras patentes que le habia dado su abuelo Luis XIV en 1700 á fin de que en su caso y orden, pudiera obtenerla: y que el rey de Francia, y todos los príncipes de la línea directa, y transversal, cual era la de los duques de Orleans renunciaban del propio modo á la corona de España, lo cual habian hecho ya, á fin de preparar y facilitar el tratado que se menciona; quedando anulado y de ningun valor el llamamiento especial de Felipe V hecho al mismo duque de Orleans y sus hijos, para subir al trono español en 29 de noviembre de 1703. Se espresó con toda claridad en el mismo tratado que la casa de Saboya heredaria la corona de España á falta de la línea de Felipe V, sin decir si se incluía ó escluía de ella las hembras. El derecho de los duques de Saboya, y notese bien esta circunstancia, proviene de la infanta doña Catalina, hija de Felipe II, que casó con uno de aquellos soberanos. Cediose por el mismo tratado la Sicilia al de Saboya, con la condicion de que fuese reversible á la corona de España, en el caso de que aquel soberano ó sus descendientes incluyesen los príncipes de Carínian, muriesen sin hijos varones; ó recayese la monarquía española en alguno de ellos. Las Cortes celebradas en Madrid en noviembre de 1712 examinaron las renuncias reciprocas de los príncipes franceses, y la del propio Felipe V, y las aprobaron; así como admitieron el derecho de sucesion á la corona de España del duque de Saboya, reconocido ya por el tratado de Inglaterra y Francia, formalizado tambien en Utrecht; prohibiendo la renuncia en una sola persona, de los reinos de España con el de Francia, ó con los estados de Austria: así lo declararon las mismas Cortes por una ley fundamental de 8 de marzo de 1813, derogando la ley de partida que trató de la sucesion en Castilla. En el tratado con Saboya se incluyeron este documento, y las renuncias que se mencionaban en él.

Las mismas cláusulas, renuncias &c. se incorporaron en el tratado que se celebró con Inglaterra en igual día de 13 de julio de 1813; en el que Felipe V reconoce la línea de la casa de Hannover para suceder en el trono británico, cuando llegase á faltar la reina Ana; obligándose el monarca español á no ayudar á nadie que quisiese interrumpir la línea hanoveriana. En este tratado, cedimos á Menorca y Gibraltar, bajo condicion de que esta plaza no pudiera enagenarse ni venderse por la Inglaterra sino á España. En el artículo 21 de este tratado, se confirma el que se habia firmado con Saboya, y habla de la sucesion que en el se espresa, y de la cesion de Sicilia. En el tratado de comercio que se celebró tambien en Utrecht en 9 de diciembre de 1713 con la Inglaterra, no se hace mencion de las negociaciones políticas que tuvieron lugar en julio del propio año.

El tratado con Holanda, hecho igualmente en Utrecht fue posterior á los citados, puesto que se verificó en 26 de junio de 1814; se establece en él por base el de Munster, firmado en 30 de enero de 1648; el artículo 37 es el único que habla de la reunion de las dos coronas de Francia y España prohibiéndola enteramente.

El que se celebró con Portugal en 1715, tambien en Utrecht, nada dice de las renuncias mencionadas para que no llegasen á unirse los reinos de Francia y de España; ó de España y Austria.

El tratado de Baden que se firmó en 7 de setiembre de 1714, para aclarar y reformar algunas cosas del de Utrecht no hizo la menor variacion acerca de lo estipulado sobre sucesion en España.

En el tratado que se llamó de cuádruple alianza que tuvo principio en Londres en 17 de febrero de 1718, y al cual accedió Felipe V en 1720, vuelve á prohibirse la reunion de los reinos de España á la Francia, ó al Austria, segun se estableció en los tratados de Utrecht; y se revoca la reversion de la Sicilia á la España: añadiendo que se confirma el derecho á la casa de Saboya de optar á la monarquía española con la condicion, de que el príncipe saboyano que lo alcanzase, no pudiese poseer ningun estado en Italia.

El tratado definitivo que se verificó sobre estas materias, fue el de Viena en 30 de abril de 1725: la España y el Austria solas, le firmaron con mucha reserva: se repite en el contrato en Utrecht y Londres sobre renuncia y

sucesion de España, y los dos soberanos que le celebraron, hicieron sus renuncias reciprocas de los estados que cada cual dejaba de poseer despues de guerras sangrientas; pero llama mucho la atencion que el emperador Carlos VI diga en su renuncia que la hace en favor de *Felipe V, sus hijos, y descendientes, varones y hembras*. En este tiempo la que se llama ley sálica en España ya estaba promulgada, mas no fue reconocida por el Austria; pues á serlo hubiera hecho su renuncia el príncipe austriaco arreglada al mismo documento.

Esta fiel y menuda relacion del tratado de Utrecht y de las que á él se siguieron, prueba con evidencia, que la declaracion de las Cortes de 1789, y la de las celebradas en 1833 en nada han alterado el contenido de aquellas transacciones diplomáticas, respecto de que los derechos de la casa de Saboya quedan ilesos y sin el menor perjuicio. Las renuncias de los príncipes franceses, señaladamente la del duque de Orleans, permanecen en igual vigor; y del propio modo las de los príncipes austriacos. La sucesion ó no sucesion de las hembras á la corona no fue ni pudo ser objeto de tales negociaciones, por pertenecer su arreglo á la potestad nacional de acuerdo con el rey que coetáneamente ocupe el sôllo: pero sino le hubiese segun sucedió en 1810, 1811 etc.: las Cortes por sí solas lo deben ejecutar con una absoluta independencia de toda intervencion y fuerza estraña. Y como ahora tampoco se infringe los propios tratados, por no admitir á optar á la corona al infame don Carlos y su línea; seria no absurdo el que alguna potencia lo repugnase ó protestase; así como lo hubiera sido el que la España ó cualquiera otro gobierno, hubiese reclamado la exclusion al trono de Rusia del príncipe Constantino y toda su descendencia. Apareceria como un delirio, aun el concebir que se diera semejante paso; y por ser del todo impracticable, no merece la pena de detenerse á suponer que nadie sea tan desatinado que ni siquiera lo intente.

Las potencias que se abstengan por ahora de reconocer á doña Isabel II, como Reina legitima de España de hecho y de derecho, lo harán en virtud de otras miras políticas; mas nunca podrán fundarse en la menor infraccion de los tratados: las dudas ó motivos de su conducta, se paliarán con otro colorido; pero sea este cual fuere, no es posible que pierdan jamas de vista la declaracion que acaba de hacer el Estamento de Próceres.

Dos juicios distintos son los que únicamente podrán formar los gabinetes desidentes respecto de esta declaracion, ó que los ilustres individuos que la han hecho son parciales de S. M. doña Isabel II, ó que no son sino unos hombres independientes que dan su fallo movidos por el bien comun de la patria. Siendo de creer que tal vez estos gabinetes no admitirán mas que el primer extremo del argumento, se asegurarán sin embargo de que los hombres de mayor riqueza y dignidad, heredada juntamente con otras, distinguidos por servicios eminentes hechos al estado, se hallan de parte de una Reina inocente; y al instante echarán de ver, que por el robusto apoyo de una riqueza territorial inmensa agregada á un ilustre renombre; con mas la ilustracion, la experiencia y aptitud para el manejo de las armas y de los negocios, debe quedar triunfante la legitimidad y la inocencia. Pero si por un esfuerzo de la recta razon que no es de esperar, se persuadiesen los mismos gobiernos de la realidad del segundo supuesto, entonces tambien se convencerán de que la causa del pretendiente es desesperada: en resolucion, en ambos casos, y por diversos racionios, el resultado ha de ser igual, y si elevan ademas su pensamiento á reflexionar imparcialmente sobre quienes son los despreciables enemigos que se contraponen á elementos tan poderosos; esto es, fanáticos y proletarios, buenos para nada otra cosa que para motines, sin que visiblemente los guie una persona de mediano viso y reputacion, deberán perder toda esperanza de que se cumplan sus deseos de un inmediato ó remoto trastorno. Adquirido este convencimiento dejarán de hacernos mal, si acaso no son ellos el gño del mal mismo, y pronto la España descansaria de las discordias que la agitan y despedazan; y aquellos hombres de reinos estranos que se llaman de *Estado*, cambiarian de parecer y olvidarían el para ellos solapado y oculto proyecto, aunque para otros sea bien claro, de desmembrar de esta monarquía tan trabajada hace muchos años de recios huracanes, algunas de sus provincias fronterizas, coadyuvando sinuista y cautelosamente á hacerlas independientes, para que la peninsula española quede por siempre anulada en la balanza del equilibrio político de Europa. = G.

CORTES GENERALES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

SESION DEL DIA 9 DE SETIEMBRE.

Presidencia del señor conde de Almodovar.

Se abrió la sesion á las once.

Leida el acta del dia anterior, se aprobó.

El Sr. secretario Belda dió cuenta de un oficio al que acompañaba una esposicion de don José Leal, Procurador electo por la Coruña, en la que hacia presente su imposibilidad fisica de poder presentarse á desempeñar tan honorífico encargo, remitiendo la renuncia.

El Sr. Medrano pidió que esta esposicion se uniese al expediente formado por la comision de poderes.

En seguida esta tomó la palabra, leyó dicho oficio, y dijo ser de dictamen que se admitiese la renuncia; que se pasase el cor-

respondiente aviso á la junta electoral de la Coruña á fin de que pase á hacer nueva eleccion. El Estamento aprobó este dictamen.

En seguida el señor don Francisco de Paula Crespo Rascon, Procurador por Salamanca, juró y tomó asiento.

El Sr. Butron.—Señor, al verme tomar la palabra, no se crea que mi objeto es el de impugnar á los señores que me han precedido en la discusion, tanto en favor como en contra de la peticion presentada por mis dignos compañeros; pues mis luces nada podrian contrarestar las razones alegadas. Yo he votado en favor de los seis artículos aprobados, pero permitaseme, señor, hacer algunas reflexiones. De nada servirá que el Estamento pretenda asegurar la propiedad y los derechos de los españoles, pues me hallo convencido de que rala se logrará por medio de esta peticion; cuando por todas partes se ven los ciudadanos cercados de esas hordas de facciosos, pues continuamente se hallan espuestos á ver sus casas saqueadas, talados sus campos, é incendiadas sus fábricas; y lo que es mas, sin poderse separar un cuarto de hora de sus habitaciones sin verse atacados, y aun á veces asesinados por los enemigos del sosiego y de la nacion. Estos males son graves, y por lo tanto exigen tambien remedios graves. Cuatro provincias se ven insurreccionadas, en las restantes se ven chispas de este fuego de insurreccion de que es preciso poner á salvo á nuestros comitentes. El gobierno de la Reina nuestra Señora ha adoptado medidas, pero medidas que no son bastantes para combatir á los que han querido combatir el trono legitimo. El Estamento debe estar persuadido de que sus comitentes le prestarán cuantos recursos sean necesarios, bien consistentes en dinero ó en hombres. Hágase presente la necesidad, y él se apresurará á proporcionar á los pueblos los beneficios de la tranquilidad. Creo deberme dirigir al señor presidente del consejo de ministros, á fin de que se sirva hacernos conocer las medidas que se han adoptado para disolver las facciones. Estoy seguro de que todos los señores que componen el Estamento concurrirán gustosos á esta obra, bien cerciorados de que no haberlo así, seria grande el daño que pudiera resultar á sus provincias, por lo que quisiera que el Estamento y el gobierno se ocupasen esclusivamente de tres puntos que la situacion de la patria exige: 1.º de la sucesion: 2.º de esta guerra civil en que se halla envuelta; y 3.º del arreglo de la hacienda, pues sin definir estos tres artículos, es imposible que la nacion pueda elevarse al estado de prosperidad que debe.

El Sr. Martinez de la Rosa.—Viendo el principio del señor que acaba de hablar, crea que su objeto seria sin duda el de impugnar alguna de las peticiones ó de sus artículos, pero despues he visto que se ha interpelado al gobierno; y el ministro está pronto á contestar como siempre á las preguntas razonadas de los señores Procuradores, como ahora al deseo que muestra el señor preopinante de cortar la guerra civil. El Estamento no puede menos de conocer, y muy particularmente el general Butron, que ha defendido á su patria, y combatido los enemigos de ella, no se le pueden ocultar, repito, las dificultades que la situacion de las provincias sublevadas, su terreno y su pronunciamiento general ofrecen á los deseos de ver concluida semejante lucha. Y estas dificultades no se crea que es solamente en España donde no pueden superarse; pues la Vendée y la Calabria, así como tambien otras, dan pruebas de que en todas partes ha habido que luchar por mucho tiempo para concluir algunas guerras con dificultades que se oponian á su estincion. Ademas, yo, aun cuando quisiera, no podria entrar con tanta atencion al Estamento, cuando el asunto no pertenece á mi ministerio. Esto está reducido á una cuestion, puede decirse, de fuerza; y solo diré que cuando entró este ministerio, se halló sin ejército y sin existir aun la Milicia Urbana. Tuvo que hacer una quinta de 250 hombres, que en medio de las circunstancias que nos rodeaban, fue verificada con el mayor orden: tuvo que vestir á estos nuevos soldados, y esto cuando los mayores apuros del erario, cuando una plaga asoladora exigia del gobierno socorros para los invadidos miserables: el gobierno halló con estas dificultades, pero no pudo mirar con indiferencia las conspiraciones que pudieran fraguarse en otras provincias que las sublevadas. Fue, pues, preciso mantener en ellas alguna tropa, mientras se estableció la Milicia Urbana y se formaron compañías de seguridad; pero el gobierno trata ahora del ejército y de las dificultades y empeños que este trae consigo. No basta decir levántese el ejército, sino que es preciso decir cómo se levanta, cómo se arma, cómo se viste, cómo se mantiene. El ministerio en España puede decirse que es como una herencia que debe recibirse á beneficio de inventario, y no es culpa del actual los desórdenes y abusos del pasado; y por lo tanto no debe responder de él. El ministerio actual ha hecho ver, por medio de la memoria del ministro de la Guerra, que nuestro ejército consta de 12000 hombres, cuando antes solo contaba 6000, sin contar el número de Milicianos Urbanos que se hallan armados en la nacion, y sin contar tampoco las compañías de seguridad formadas en todas las provincias. En las cuatro sublevadas hay mas de 4000 soldados, 2000 que sirven para asegurar las fortalezas, y para proteger los pueblos y los 2000 movibles para volar á donde sean necesarios. Es preciso ver las necesidades y empeños que trae consigo el ejército y la guerra y si son suficientes los medios con que puede contarse. El gobierno, pues, al presentar los proyectos de hacienda á las Cortes, en conformidad de lo que manda el Estatuto, ha pedido á este Estamento, que es á quien mas particularmente toca el examen y aprobacion de contribuciones, medios para concluir esta guerra; pues aun cuando él quisiera, no tiene en su mano el tomárselos, porque ninguna contribucion puede ser exigida sin ser aprobada por las Cortes. El ministerio tiene un interes muy grande en dar fin á esta guerra, no solo por el temor personal de que triunfase el enemigo comun, sino por la responsabilidad moral que carga sobre sus individuos. Repito que nadie tiene un interes mayor en la conclusion de la guerra, pero tambien es el que tiene que luchar con los estorbos y empeños.

El señor Butron dijo, que lo que le habia movido á hacer esta interpelacion, habia sido el deseo de extinguir la guerra civil; y que al señor presidente del consejo de ministros tenia inconveniente en dar la respuesta en una sesion pública, podria hacerlo en secreta.

El Sr. Martinez de la Rosa contestó que el gobierno estaba opuesto á toda sesion secreta, pues él habia sido el que habia dispuesto fuesen públicas las de ambos Estamentos, y que el señalar ahora una secreta seria hacer creer á la nacion que se hallaba en peligro y próxima á hundirse por las conspiraciones de sus enemigos.

El señor Batrou explicó que el arte de la guerra casi todo consistía en el secreto.

Habiendo pedido la palabra el señor conde de las Navas el señor presidente dijo que no había ninguna discusión todavía, y que por lo tanto no podía concederle la palabra á no ser que fuese para otro objeto.

El señor conde de las Navas repuso que su objeto era el de apoyar la petición del señor general Batrou, contestando á algunos puntos del discurso del señor presidente del Consejo de ministros; á lo que contestó el del Estamento que no habiendo discusión, no podía concederle la palabra. En vista de lo cual el señor conde de las Navas se sentó insistiendo en lo que había dicho el señor Batrou de que se señalase una sesión pública ó secreta en que se tratase de este asunto.

El señor Martínez de la Rosa contestó á esta indicación que de ningún modo convenía en la sesión secreta como ni tampoco en que el ministerio venga llamado de los señores Procuradores á dar cuenta en una sesión señalada á este efecto: que por su parte estaba dispuesto á dar cuantas satisfacciones pudiese, y que así como reconocía el gobierno las facultades del Estamento, no permitiría el menoscabar las suyas.

El Sr. conde de las Navas.—Ha dicho el señor Martínez de la Rosa, que hemos pedido que los secretarios del Despacho vengan á dar cuentas al Estamento, y nada me parece mas justo que el que al conceder las contribuciones, sepamos en qué se invierten.

El Sr. conde de Toreno dijo que nada era mas justo que esto, pero que debería hacerse cuando se tratase de estas contribuciones: que entonces el ministerio se prestaría gustoso á responder á cuanto se le preguntase.

Varios señores quisieron hablar: pero el Sr. presidente dijo que no se podía conceder la palabra á ninguno, porque al presente no había discusión: y en seguida pasó á leer la orden del día, que era la prosecución de la discusión de los artículos de la petición sobre derechos sociales.

Se leyó el artículo 7.º

El Sr. secretario Gonzalez, como uno de los peticionarios dijo que habiendo visto que la petición podría sufrir algunas interpretaciones, le había parecido redactarla del modo siguiente: «Todos los españoles son igualmente admisibles á los empleos civiles y militares, sin mas distinción que la capacidad y el mérito: y todos son igualmente obligados á las cargas del servicio público.»

El Sr. marques de Falces dijo que su deseo era el que la comisión de Hacienda ó otra comisión de las que tienen ya asuntos encomendados, presentasen algunos de sus trabajos: pero viniendo después á la discusión del artículo que se acababa de leer, manifestó que cuando se trataba de formar una proposición que debiera servir de regla al gobierno, era preciso andarse con mucho tiento, aun en las mismas palabras con que se expresaba. Que el principio que se acababa de sentar, era injusto é innecesario, pues en España puede decirse que en los puestos distinguidos se han visto mas de esa clase que llaman plebeya que de la noble, tanto en la carrera civil como en la militar, y que podía decirse que un soldado tenía sus grados en la cartuchera. Que los empleos en España se habían considerado como un beneficio, siendo mas bien una carga, debiendo cuando se habla de destinos entenderse tambien los eclesiásticos.

El Sr. secretario Gonzalez.—El Sr. marques de Falces ha dicho que debiera tomarse en consideración otros de los asuntos presentados á las comisiones para su examen, si estos estuvieran ya despachados como mas necesarios: pero yo no creo que el de que se trata deje de serlo tampoco, y tal vez mas que muchos de los que se reclaman. Los individuos de la petición creen muy bien que los destinos no han sido ni son un beneficio: por el contrario, quieren que los que los obtienen, los consideren mas bien como una carga y servicio público. En la administración anterior todos sabemos que los empleos eran dados á aquellos que tenían mas medios de lograrlos, aunque no tuvieran la capacidad necesaria para su desempeño; y de aquí esa ininidad de males que han sido inevitables en una administración estraviada. En cuanto á lo que dijo el mismo señor marques de Falces de que debieran incluirse los empleos eclesiásticos, los peticionarios no lo han creído conveniente porque para obtener estos destinos, ya se necesitan otras luces, y aun muchos se dan por oposición; y no han querido estos mismos dejar de pedir sean admitidos igualmente todos los españoles á la obtención de los empleos, pues, á pesar de lo dicho por S. S., lo mas general es ver aun en el mismo ejército, muchos elevados á puestos principales, no tanto por sus méritos, como por el favor, y nuestro deseo es que no sea como hasta aquí, sino que el carácter público de los funcionarios, tanto en lo militar como en lo civil, le dé la verdadera capacidad, y por lo tanto no creo que haya ninguno que desaprobe este artículo segun está redactado.

El Sr. marques de Torremegía dijo que la discusión como se hacia, proporcionaba dos ventajas: primera, la libertad con que cada uno emitía sus opiniones y votos, y segunda el que aun fuera del mismo Estamento, se hablaba con la franqueza que se podía desear. Que estaba admirado del comportamiento y política con que se trataban en la discusión los mismos que mutuamente se impugnaban, pudiendo servir de ejemplo á muchas asambleas. Que hallaba varias faltas en el artículo: 1.º «Todos los españoles son admitidos á los empleos civiles y militares: no comprendiéndose los eclesiásticos: que esto á su parecer proveyó de que el artículo en cuestión estaba copiado de la carta francesa, y que como allí el brazo eclesiástico es insignificante, no se había expresado: pero que no había esta misma razón en España, donde era bastante poderoso y extendido, no mediando la misma razón: 2.º, segun la capacidad y mérito, que á su parecer esto no era justo; pues era quitar la escala, lo que por ningún título debía

hacerse; pues de lo contrario se originarían muchos perjuicios. A este fin alegó los ejemplos de los sargentos que ahora ascienden á oficiales, interpolados con los cadetes, aunque con alguna mayoría por parte de estos. Que nada mas justo por otra parte que se recompensase á los hijos de aquellos que hubiesen perecido defendiendo á la patria, y que de esto nadie se extrañaba, pues consideraban como un deber el que se recompenase á los hijos de los beneméritos: y que los soldados obedecían con tanto ó mayor gusto á los hijos de los gefes muertos, que aunque jóvenes viesen con la clase de simple soldado á esta graduación, pues sirve de estímulo para todos. Y concluyó diciendo, que este artículo podría volver á los señores que lo habían formado, en quienes reconocía superioridad de luces necesaria para enmendar los defectos que el había indicado.

El Sr. secretario Gonzalez.—El señor marques de Torremegía ha querido indicar en su discurso que en el artículo en cuestión trata de atacar la escala de los empleos militares: y ha dicho tambien entre otras cosas, que el referido artículo es tomado de la carta francesa. Con una sola reflexión responderé á la equivocación que en esta parte ha cometido el señor preopinante. El tenor literal del artículo no es exacto al de la carta francesa, mas aunque así fuese, no ignora S. S. que los franceses tienen escala rigurosa de antigüedad. Además, el merito de la antigüedad es un mérito tambien, y por consiguiente no se hallan excluidos por el artículo los que se encuentran en este caso.

El Sr. Morales.—Estaba persuadido de que no había ningún señor Procurador que se opusiese á la doctrina del artículo, así como tambien de que no puede existir ningún gobierno representativo sin que el interés de dicho gobierno se halle unido con el de los gobernados. Los que se hallan actualmente al frente de la administración, han mostrado abundar en estas ideas cuando han abierto á los españoles el camino de las dignidades hasta el procerato, la mayor entre nosotros. Nada mas útil á mi entender que el hacer conocer al pueblo el interés que le resulta de que continúe el justo orden de política actual; y qué medio mejor de hacerle conocer estos intereses, que el abrirle paso á carreras que hasta ahora tenía cerradas? Parece increíble que no gozase de este derecho el mismo pueblo sobre quien han pesado todas las cargas, hasta la de sangre, y que haya existido una clase de la sociedad que solo podía tener derecho á cierta especie de destinos en el estado.

Verdad es que tal es el medio de que se han valido los déspotas en todas las naciones para tener á los pueblos en la ignorancia y dominarles mejor de esa manera. Este es otro motivo para que aprobemos la doctrina consignada en el artículo. Señores, no nos hagamos ilusión, el interés es el móvil principal de los hombres: el es quien tiene muchas familias al lado del pretendiente; unos creyendo hacer su patrimonio de una provincia, otros creyendo hacerle de un pueblo. Por esta misma razón es útil hacer conocer á la inmensa mayoría de españoles decididos á sostener el legítimo trono de Isabel II, que su interés, además de la justicia, está en continuar con la misma decisión: en que ya que después de 25 ó 26 años de sacrificios en que se arriesgaba el todo por la nada, se les presenta la aurora de felicidad que ha hecho aparecer la benéfica Reina Gobernadora, es en beneficio suyo continuar con igual entusiasmo, y esto apenas podrá conseguirse de mejor modo que sancionando el derecho de igualdad de que tratamos.

Ha sido materia muy tocada en la discusión de todos los artículos de esta petición la de su oportunidad ó inoportunidad. No me parece que el artículo sea inoportuno. Las reflexiones hechas por el señor marques de Torremegía son seguramente muy acertadas, como todo cuanto dice S. S., mas quisiera yo que no se considerasen las cosas solo por un lado, y que S. S. hubiese tenido en vista de lo que se trata es de abrir á todas las clases del Estado una porción de carreras que les estaban cerradas. No creo que el sentido del artículo sea el variar la escala de antigüedad, sino el evitar, en esta parte, que haya que probar una serie de abuelos para demostrar si tienen talento, valor ó patriotismo, cosas que crea no muy conducentes á demostrarlo. Juzgo por lo contrario que el artículo está conforme con las luces del siglo, y con la benéfica promesa de la Reina Gobernadora de abrir á todos los españoles el camino de la felicidad.

El Sr. Canals.—Profesor años hace de derecho he debido conocer y enseñar estos y otros principios y doctrinas, pero conociendo la diferencia que hay entre principios y leyes, no puedo aprobar aquellos que son propios para enseñarlos los doctores en las escuelas, sino leyes capaces de regir á los hombres. Es mi opinión que un cuerpo legislativo no debe entretenerse en enseñar doctrinas, sino en hacer leyes acomodadas á las necesidades y costumbres de los hombres. Los principios abstractos tienen además el inconveniente de que cada cual los entiende á su manera; de donde nace la imposibilidad de coincidir todos en un punto, y se originan disputas y controversias. La nación lo que espera de las Cortes no son principios sino beneficios: por mas que aquí nos pasiémos á predicar los mejores principios de los mas afamados publicistas, no por eso sin hacer buenas leyes, se hallaría la nación mas adelantada: alguno que otro podría ilustrarse, pero la nación en general no ganaría mucho por eso. Desengañémonos, señores, mejores principios

y doctrinas no se oyen con gusto cuando falta pan; y esto no está de sobra: porque si hay en algunas ciudades personas acomodadas, hay tambien mucha miseria, y que esta desaparezca es lo que quieren los españoles. En el día las naciones no se hacen respetar por sus principios. (murmullos y toses de desaprobación) sino por su riqueza. Naciones hay que no pueden hacer lo que la Inglaterra porque es rica, á pesar de tener tan buenos principios como ella. Esta riqueza se consigue por medio de buenas medidas, no por consignación de principios. Veamos lo que dice el artículo (le leyó). O este principio no quiere decir nada, ó quiere decir mucho. Si solo indica que cualquier español tenga derecho á los empleos públicos, entonces nada quiere decir, porque no hay ley que les excluya de ellos; pero si quiere darse á entender que puedan entrar en el servicio como cadetes, ó en las órdenes militares, todos los españoles, sean de la clase que fueren, no me detengo en decir que tal doctrina trastorna todas las leyes existentes de la monarquía; y en este supuesto no puedo dar mi voto á favor del artículo.

El Sr. Belda.—Ha reproducido el Sr. Canals la gran cuestión de la oportunidad ó inoportunidad de consignar estos principios en la petición, lo que me pone en la necesidad de repetir, no solo que tambien se hallan consignados en todas las constituciones modernas, sino que han producido el favorable resultado de elevar á esas naciones al grado de prosperidad y de grandeza en que se encuentran. Concretándonos á la Francia, no podrá decirse que en su carta no se halle nada de abstracto; mas sin embargo, por medio de esas abstracciones, que tan inútiles juzga el señor preopinante, se ha elevado su población de veinte y tres millones de habitantes que tenía en tiempo de la revolución á treinta y tres millones que cuenta en el día. Lo mismo ha sucedido á la Inglaterra, á los Estados Unidos, y á las demas naciones en donde se han consagrado estos principios. El comercio y la industria no podrán producir los frutos que se desean, mientras no tengan la consideración que merecen las clases industriales y manufactureras. Ni creo yo que sea tanto el riesgo de igualar todos los españoles en el derecho de entrar en concurrencia con la nobleza en aquellas carreras destinadas antes esclusivamente para esta. En Francia fueron abolidas todas estas prerrogativas, y por cierto que se ha visto el buen resultado que ha producido esta abolición. En España han llegado estas distinciones al estremo de que las clases, acaso mas útiles á la sociedad, se hallan injuriadas hasta el punto de no permitir en los pueblos que en los documentos públicos anteceda á sus nombres el Don, que ya entre nosotros es un título insignificante que á cualquiera concede la urbanidad, y tanto sucede así que en el mismo poder que á mí se me ha dado, hay algunos de los nombres de los electores que carecen de dicho título, siendo por otra parte personas muy dignas de toda consideración, unos por sus bienes, otros por su industria y buenas cualidades. Esto, que nada parece, contribuye sin embargo á relajar, por medio de la humillación, á clases muy útiles de la sociedad. Nada, por tanto, mas útil que quede abierto el camino á todos los españoles para entrar en las carreras que hasta aquí les han estado cerradas.

Juzgose la materia suficientemente discutida.

El señor Alcalá Zamora pidió que la votación fuese nominal, que fue apoyada por suficiente número de señores Procuradores.

El señor Domecq manifestó que seria necesario declarar si lo que iba á votarse era el principio consignado en el artículo, ó el artículo mismo por el modo con que se haya redactado; porque señores Procuradores habría que aprobara en esta idea, y no los términos de la redacción.

El señor presidente contestó que lo que debía votarse era el artículo tal cual se halla redactado, porque así se había discutido: pero como se hicieron algunas indicaciones sobre variaciones en el texto literal del referido artículo, dijo el señor secretario Gonzalez que no tendría empeño en acceder á ellas con tal que quedase representada la misma idea, y que si los demas señores peticionarios se conformaban, presentaría, con objeto de evitar mayor discusión, una nueva redacción del artículo.

Se consultó el voto de los peticionarios, accedieron, y en consecuencia presentó el dicho Sr. secretario Gonzalez el artículo del modo que sigue: *Los españoles son igualmente admisibles á todos los empleos del estado, y todos deben prestarse con igualdad á las cargas del servicio público.*

Se puso á votos si se tomaba en consideración esta enmienda del señor Gonzalez, y se decidió por la afirmativa. (Se concluirá.)

Espectáculos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las siete y media de la noche *La Somnambula*, ópera en dos actos, música del maestro Bellini.

Este periódico se suscribe en Madrid en el despacho principal del *Observador*, calle de Príncipe, núm. 5 y 6, esquina á la de la Visitación, en la librería de viuda de *Luz*, frente á las gradas de San Felipe de Orea calle de la Montera, y en la de *Sanz* calle de Carretas.
En las provincias en las librerías de *Pfeffer*, Barcelona; *Hortal*, Cádiz; *Ferris*, Valencia; *Hidalgo*, Sevilla; *García*, Bilbao; *Sanz*, Granada; *Caizte*, Coruña; *Hernandez*, Murcia; *Rey Romero*, Santiago; *Bianco*, Salamanca; *Araiz*, Burgos; *Largas*, Pamplona; *Aresgo*, Santander; *Pa*, Casencia; *Lemus*, Córdoba; *Cereceda*, Jaen; *Hernandez*, Toledo; *Carreras*, Biágaro; *Rodriguez*, Valladolid; *Yagües*, Zaragoza; *Riera*, Reus; *Pazos*, Orense; *Bueno*, Jerez; *Gómez*, Palma; *Fuente de Carrión*, Badajoz; *Peredo*, Cartagena; *Baturot*, Gerona; *Lafita*, Barbasco; *Laguna*, Oviedo; *Lopez y Sol*, calle de la Lucha, en Huelva; *Alegre*, don Antonio Sierra, *En Monzamburo*, en la secretaría de ayuntamiento a cargo de don Francisco García En Cáceres, casa de don Manuel Segura, *Carriñola*, Alicante; *Casamigos*, Cervera; *Fernandez*, Leon; *Corominas*, Llerida; *Puyol*, Lugo; *Angel*, Beas; *Perez Roja*, Soria; *Ferlaguer*, Tarragona; *Pugrubi*, Tortosa.